



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0154 2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, 23 OCT. 2020

**VISTO:** La Resolución Gerencial Regional Nº 0147-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 19 de octubre de 2020;

### CONSIDERANDO:

En el cuadro del párrafo segundo de la parte considerativa y en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional Nº 147-2020-GORE-ICA/GRAF se dispuso precisar el reconocimiento de pago a favor del señor "Carlos Alberto Ramos García con R.U.C Nº 1032403512" cuando lo correcto debió ser "Carlos Augusto Ramos García con R.U.C Nº 10802796302", ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución.

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido el cuadro del párrafo segundo de la parte considerativa y el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional Nº 147-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 19 de octubre de 2020, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del cuadro en el párrafo segundo de la parte considerativa y el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional Nº 147-2020-GORE-ICA/GRAF a fin de que se proceda a realizar el reconocimiento de pago a favor de la citada persona conforme se indica en la resolución en mención; conservándose en todo lo demás.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 aprobado mediante D. S. Nº 004-2019-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2019-GORE-ICA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en el cuadro del párrafo segundo de la parte considerativa y el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional Nº 147-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 19 de octubre de 2020, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

Carlos Alberto Ramos García con R.U.C Nº 1032403512

DEBE DECIR:

Carlos Augusto Ramos García con R.U.C Nº 10802796302





# Gobierno Regional de Ica




**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de

Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
CPC. CARLOS F. QUISPE MANCHEGO  
GERENTE REGIONAL

